



# PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Ref.: OEI/SIM/05/2025

"CONTRATACION DE 2 CORRECTORES DE ESTILO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA"

San Salvador, 11 de abril de 2025.







Ρ	LIEGO	DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	. 1
I.	СО	NDICIONES ADMINISTRATIVAS	. 4
	1.1.	ENTIDAD CONTRATANTE	. 4
	1.2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	. 5
	1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	. 5
	1.4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	. 5
	1.5.	IMPEDIDOS PARA OFERTAR	. 5
	1.6.	OBJETO DEL CONTRATO	.7
	1.7.	DIVISIÓN EN LOTES	.7
	1.8.	PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS	.7
	1.9.	REVISIÓN DE PRECIOS	.7
	1.10.	PLAZO CONTRACTUAL	.7
	1.11.	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	.7
	1.12.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	.8
	1.13.	PUBLICIDAD	.8
	1.14.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	. 8
	1.15.	PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO	. 8
	1.16.	ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	. 9
	1.17.	POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO	. 9
	1.19.	ACLARACIONES	10
	1.20.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
	1.21.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	11
	A. S	SOBRE / ARCHIVO N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	11
	В. S	SOBRE / ARCHIVO N.º 2 – PROPUESTA TÉCNICA	13
	C. 8	SOBRE / ARCHIVO N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA	13
		ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS RTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):	14
	1.23.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	14
	1.24.	CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	14
	1.25.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	15





-	ETAPA DE EVALUACION TECNICA	15
-	ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	15
-	ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)	15
1.26.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
1.27.	PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES	16
1.28.	SUBCONTRATACIÓN	17
1.29.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
1.30.	REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN	17
1.31.	GARANTÍAS	18
1.32.	MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	18
1.33.	SANCIONES	18
1.34.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
1.35.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	19
1.36.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	19
1.37.	ÉTICA EMPRESARIAL Y COMPLIANCE	20
ANEX	(O I	22
ANEX	(O II	24
ANEX	(O III	28
ΔΝΕΧ	(O IV	29





#### I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

#### 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Somos la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa, con más de 3.000 personas trabajando por Iberoamérica, repartidas físicamente por 20 países de la región.

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los países observadores de la OEI son: Angola, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Luxemburgo, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental.

Los organismos observadores de la OEI son la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Fundación EU-LAC.

La sede de nuestra secretaría general está en Madrid (España) y contamos con 19 oficinas nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

En el marco del contrato No. MINEDUCYT-11/2025 -BIRF 9067-SV "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA" la OEI promueve la contratación de dos consultores especialistas para elaborar el diseño instruccional y material educativo para módulos, manuales, y otros materiales complementarios para la formación virtual de formadores, mentores, técnicos y docentes de Primera Infancia con el fin de integrar pedagógicamente diversos recursos que permitan asegurar los aprendizajes esperados a través el trabajo asincrónico o presencial.





# 1.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador, **el órgano de contratación** será el director de la Oficina de El Salvador.

La presente contratación se rige por el **Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador** y lo enmarcado en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas relacionados a la convocatoria.

## 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El pliego de condiciones administrativas y de condiciones técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El contrato resultante tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

#### 1.4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales, salvadoreñas o extranjeras domiciliadas en El Salvador, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la OEI y con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador (MINEDUCYT). Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras personas, UDP o consorcios. Quienes participen en el proceso de contratación se comprometen al fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos en todos sus extremos.

#### 1.5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No podrán participar como ofertantes:

a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en





- este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración Pública.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.
  - Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. Los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.





#### 1.6. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de contrato la contratación de dos profesionales expertos para la Realizar correcciones de estilo de módulos formativos, manuales, guías y otros del Proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA, asegurando que los textos sean claros, coherentes, precisos, y adecuados para su uso en un entorno de formación híbrida: presencial y virtual.

#### 1.7. DIVISIÓN EN LOTES

No. El motivo por el que se justifica la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato, su división en lotes desde el punto de vista técnico dificultaría su correcta ejecución.

#### 1.8. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

La consultoría será financiada con fondos provenientes del contrato suscrito entre la OEI El Salvador y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) No. MINEDUCYT-11/2025 -BIRF 9067-SV para la consultoría "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA"

El presupuesto máximo del contrato se establece en **SÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$6,000.00) por Corrector de Estilo**. Este monto está sujeto a retención del Impuesto sobre la Renta conforme a lo que rige la legislación salvadoreña. Esta cifra representa el monto máximo a pagar por los servicios especificados en este documento, por lo que se excluirán las ofertas que superen este presupuesto. El monto de la oferta seleccionada determinará el valor del contrato.

#### 1.9. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio total ofertado se aplicará sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

#### 1.10. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por un periodo de 123 días calendario, contados desde la emisión de la Orden de Inicio. Dicho periodo considera las fechas de entregas y plazos de revisión y/o ajustes a los productos requeridos.

#### 1.11. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dado que la consultoría comprende entregables, la consultora o consultor realizará la prestación del servicio en su lugar de residencia habitual. En caso del componente presencial, deberá desplazarse a la oficina de la OEI en El Salvador para reuniones puntuales relacionadas al inicio y entrega de los informes sobre su contribución a los productos esperados de la consultoría.

El Contratista deberá poseer equipo de trabajo propio y cubrir las correcciones sugeridas. La OEI facilitarán al contratista la documentación e información necesaria para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.





#### 1.12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La administración de la contratación estará a cargo de la coordinación del proyecto-OEI, quien será la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

#### 1.13. PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el perfil de contratante de la OEI, en su página web <a href="https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/">https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/</a> y en redes sociales de la organización, sin perjuicio de invitaciones y comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Contrataciones y Adquisiciones de OEI El Salvador.

# 1.14. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador a través de un **Procedimiento Simplificado**.

El contrato resultante se concederá sobre la base de la <u>mejor relación calidad-precio</u> mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas, con arreglo clave de reparto 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0,70 y
- Los puntos atribuidos a las ofertas financieras se multiplican por un coeficiente de 0.30.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

La **adjudicación provisional** será notificada por correo electrónico a cada uno de los candidatos. Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación y superados los plazos establecidos para realizar reclamaciones, se comunicará la adjudicación definitiva al candidato seleccionado. Posterior a la firma del contrato, se procederá a publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la OEI.

#### 1.15. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de publicación e invitación	Martes 11 de abril de 2025.
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta las 11:59 p.m. (Hora de El Salvador) del lunes 21 de abril de 2025.
Plazo para presentar ofertas.	Desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador) del martes 29 de abril de 2025.





Fecha previsible para la notificación de la adjudicación provisional.	Miércoles 30 de abril de 2024.		
Plazo para formular reclamaciones	Del jueves 01 de mayo al sábado 03 de mayo de 2025.		
Fecha estimada de adjudicación definitiva.	En caso de no existir reclamaciones, lunes 05 de mayo de 2025.		
Fecha estimada para la firma de contrato.	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, previsiblemente el 06 de mayo de 2025.		

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el sitio web del contratante.

#### 1.16. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

#### 1.17. POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO

En cualquier etapa del proceso, mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador.

La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que se encuentre. La suspensión no podrá superar un periodo de veinte días calendario, pasado este plazo la OEI evaluará las condiciones del proceso y optará por cancelar o continuar.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados de forma tácita.

#### 1.18. DECLARATORIA DESIERTA

La OEI podrá declarar desierta la convocatoria en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador:

• Si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista técnico o económico.





- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional o aclaratoria, éste no la hubiese presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto base sugerido.
- Cuando para la OEI, no sea conveniente o por falta de aprobaciones para la ejecución del contrato. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.
- Cuando, para el comité de evaluación, no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.

#### 1.19. ACLARACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, hasta las 11:59 p.m. (Hora de El Salvador) del lunes 21 de abril de 2024.

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones.slv@oei.int en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: Aclaraciones a los pliegos OEI/SIM/05/2025.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en la página web de la Organización.

#### 1.20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas.

Las ofertas se presentarán en físico en la Oficina de OEI El Salvador, ubicada en: <u>Calle Las Palmas No. 223 Colonia San Benito, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.</u>

El Horario establecido para la presentación de ofertas es: Desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador) del martes 29 de abril de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas.

Se presentarán **un original** de la oferta en sobre sellado, el cual deberá llevar las siguientes leyendas:

- a. Nombre completo y la dirección exacta del Oferente, números de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.
- b. Estar dirigidos a la OEI y llevar la dirección descrita en el párrafo anterior.
- c. Consignar el número y el nombre del Procedimiento Simplificado y,





d. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si el sobre o paquete no está sellados y rotulados según lo solicitado, la OEI no recibirá la oferta y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Adicionalmente, se deberá incluir <u>obligatoriamente</u> una copia completa de la oferta en formato digital. La copia digital que incluye los tres archivos (sobres) requeridos en formato PDF, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico <u>operaciones.slv@oei.int</u> en el horario establecido para la presentación de ofertas.

## 1.21. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas. Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español. No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta. Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta. Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

## A. SOBRE / ARCHIVO N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este archivo se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Anexo I: Original de Declaración Jurada debidamente cumplimentada, firmada y notariada.
- III. Anexo II: Original de Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección, debidamente cumplimentada, firmada y notariada.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo II y la declaración jurada Anexo I, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario**, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en el apartado **A.2** que se detalla a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

# A.1. Capacidad jurídica de obrar

La capacidad jurídica de obrar se acreditará con la siguiente documentación vigente:

Para personas naturales:

Fotocopia simple de:





- Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso. (S)¹.
- ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria, en caso de ser extranjero. (S).
- iii. Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Servicios Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (S).
- iv. Constancia de matrícula de comercio vigente, o la certificación que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; o recibo de pago de los derechos por el trámite de registro durante el mes de su cumpleaños. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior. (S).
- v. Ultima Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR (S).

# Original de:

vi. Formulario de información sobre el oferente totalmente completado y firmado (Anexo IV). (S).

#### A.2. Criterios de exclusión.

El contratista, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el Anexo II:

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los documentos que llevan la letra "S" se refieren a aquellos que admiten posibilidad de ser subsanados a requerimiento de la OEI.





- iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
- v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i. fraude;
  - ii. corrupción;
  - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo:
  - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Si el adjudicatario, en caso de exigírselo, no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos anteriormente descritos quedará automáticamente excluido del procedimiento de contratación.

#### A.3. Criterios de selección.

Este criterio se acreditará mediante la presentación de original o copia simple de referencias o contratos laborales relacionados a:

Al menos una experiencia en la planificación, diseño y producción de contenidos de materiales educativos para procesos formativos a docentes, y deseable formación a docentes de Primera Infancia y equipos multidisciplinarios como formadores a docentes.

#### B. SOBRE / ARCHIVO N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica considerará los ítems señalados en el **Pliego de Condiciones Técnicas**, numeral 9.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

#### C. SOBRE / ARCHIVO N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este documento como Anexo III. PROPUESTA ECONÓMICA, acompañado por el formulario





establecido como Anexo V. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, indicando los precios unitarios de los conceptos, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también costos y utilidades, así como el importe de *cualquier impuesto*, tasa u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto.

Todos los precios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y únicamente con dos decimales. Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

# 1.22. ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):

- Las ofertas deberán ser presentadas en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.
- No se aceptarán aquellas propuestas técnicas o económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.
- Los oferentes deberán de asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta; la OEI no será responsable por estos costos.
- No se admitirán ofertas alternativas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.

#### 1.23. VIGENCIA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas deberán contar con una vigencia de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de presentación ofertas.

# 1.24. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres, se reunirá el "Comité de Evaluación" para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a **dos días hábiles** para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

La Propuesta Técnica y Propuesta Económica se podrán subsanar, únicamente en caso de errores tipográficos o mecanográficos. Más allá de esto, no se permitirán modificaciones en





ningún otro momento. Además, ninguna de estas propuestas deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

# 1.25. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La apertura del sobre n.º 2 y evaluación de la oferta se realizará, únicamente, si el candidato o candidata cumple con la capacidad jurídica de obrar y los criterios de exclusión. El proceso de evaluación de las ofertas se dividirá en tres (3) etapas:

#### ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación técnica** = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

#### - ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre n.º 3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación económica** = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

# - ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

#### Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.





En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya metodología haya obtenido la mejor puntuación.

#### 1.26. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurran tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de
   (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los oferentes que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando estas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

#### 1.27. PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES

Aquellos oferentes que requieran aclaraciones al resultado (adjudicación provisional) o de la evaluación de sus propias ofertas, podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico <u>reclamaciones.slv@oei.int</u> dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, un recurso, dirigido al área de contrataciones de la OEI El Salvador, el cual contestará a dicha solicitud en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

La reclamación o recurso no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación.

Sólo serán considerados los recursos respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente. Una vez recibidas por el oferente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento Jurídico de la Secretaría General de la OEI.





#### 1.28. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de la contratación deberán ser ejecutadas directamente por el o la consultora adjudicada.

# 1.29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince días calendario, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

# 1.30. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

La consultoría prevé los pagos por especialista previa presentación y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Producto 1	10%
Producto 2	12.5%
Producto 3	12.5%
Producto 4	12.5%
Producto 5	12.5%
Producto 6	12.5%
Producto 7	12.5%
Producto 8	15%
TOTAL A PAGAR	100%

Los porcentajes (%) de pago permanecerán fijos durante el plazo contractual. El monto de la oferta adjudicada determinará el valor del contrato.

- La OEI realizará los pagos mediante transferencia bancaria a nombre del consultor o consultora adjudicada, en un plazo máximo de treinta días (30) días calendario posteriores a la recepción de factura, la que será aceptada una vez se cuente con el visto bueno del producto esperado. El consultor o consultora, deberá presentar los datos de la cuenta bancaria en formato editable (Excel) y en PDF previo a la firma del contrato, acompañados de una certificación de cuenta emitida por el banco emisor.
- Se requiere factura consumidor final, exenta de IVA y a nombre de: **Organización de Estados Iberoamericanos OEI.**
- Las facturas deben enviarse escaneadas a la dirección de correo electrónico operaciones.slv@oei.int y en físico a las Oficinas de OEI El Salvador, ubicadas en: Calle Las Palmas Casa # 223 Colonia San Benito, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador.





 La moneda en que se efectuarán los pagos es en dólares de los Estados Unidos de América.

## 1.31. GARANTÍAS

Se aceptarán carta compromiso notariada, cheque certificado, fianza bancaria de aseguradora o de afianzadora de una entidad financiera establecida en el país, por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

## Condiciones de la Garantía de cumplimiento de contrato

- 1. Plazo de presentación: A más tardar siete (7) días hábiles después de la firma del contrato (su vigencia se cuenta a partir de la firma del contrato).
- 2. Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de monto contractual.
- 3. Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente por la duración del contrato, la cual se le devolverá previa entrega de carta de solicitud extendida por la empresa para la devolución de esta, una vez que haya concluido el tiempo de vigencia antes mencionado.

#### Efectividad de la Garantía

Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

#### 1.32. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA

Cuando el / la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso. La multa diaria debe aplicarse por los saldos no entregados a la fecha del vencimiento del plazo de entrega.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) por los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) por los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato, se dejará sin efecto el contrato.

#### 1.33. SANCIONES

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.





## 1.34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato. En el caso de la OEI, ésta consiste en el pago del precio del servicio.
- La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación de este a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.
- Si el contratista durante el proceso de selección o de ejecución del Contrato, ha aportado documentación engañosa o participado en actos de fraude y corrupción comprobado.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, estará obligado a indemnizar a la Oficina de la OEI por los daños y perjuicios ocasionados.

#### 1.35. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán absolutamente confidenciales y propiedad exclusiva del MINEDUCYT. Por lo tanto, bajo ningún concepto los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas ni utilizados para fines distintos a los aquí descritos. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

# 1.36. MODIFICACIONES PREVISTAS

Durante la vigencia de los contratos, se podrán realizar modificaciones que no excedan el veinte por ciento del precio inicial. La OEI se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes especificados originalmente por razones de interés público o cualquier otro motivo que considere conveniente, siempre y cuando no afecte los precios unitarios ni otros términos o condiciones ofertadas.

#### 1.37. CLÁUSULA SUSPENSIVA

La adjudicación del contrato quedará sometida, con carácter de condición suspensiva, a la obtención de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del contrato. A estos efectos, la adjudicación del contrato quedará en suspenso, hasta el cumplimiento de la expresada condición, sin perjuicio de lo que al efecto acuerde el órgano de contratación. En ningún caso los ofertantes podrán exigir responsabilidad alguna ni resarcimiento de daños y perjuicios a la OEI ante un hipotético incumplimiento de dicha condición suspensiva, por lo que su participación en el presente proceso de contratación supondrá la aceptación expresa e incondicional de esta cláusula.

#### 1.38. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016





relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

La base legítima de los tratamientos aquí escritos es la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para hacer frente a posibles reclamaciones.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente proceso de contratación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.

Los firmantes del presente documento pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int. Además, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

#### 1.39. ÉTICA EMPRESARIAL Y COMPLIANCE

Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica





que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.

El Cliente / Proveedor notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: https://canaletico.es/es/oei (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.



# PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2024

# **ANEXO I**

# **DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de, a	a las h	noras del día_	de		_ de,
YO,			_ con (Pa	saporte/	Carnet de
Residencia / Documento	de	Identidad	N.º),	con	domicilio
en	_(direcciór	n actual), de	e nacionali	dad	
mayor de edad, de e	estado	civil		de	profesión
	a e	efectos de c	umplir con	los re	quisitos de
elegibilidad para ser contratado/a	por la Orç	ganización de	Estados Ib	eroameri	canos para
la Educación, la Ciencia y la	Cultura, (	DEI, manifies	sto BAJO	JURAME	NTO LAS
SIGUIENTES DECLARACIONES:					
<ul> <li>I) Soy ciudadano/a salvadoreño/a (domicilio constituido, o extranjero país en calidad de experto en ma Republica de El Salvador durante requieran.</li> <li>II) No trabajo ni tengo ningún víncul de consanguinidad, ni cónyuges o Ciencia y Tecnología de El Salvador durante establecido en la Ley de Comprasijurídico o de cualquier otra natura he postulado.</li> <li>IV)No estar inhabilitado o incapado lberoamericanos para la Educació inmerso en las siguientes situadores.</li> </ul>	con perminisión; tenço todo el tie do convivien dor. itado para estado para es	niso temporal vago ánimo de para por que las ta dentro del segutes que trabajo contratar con de desempeño a contratar con cia y la Cultura de exclusión para por contratar con contratar con la contratar contratar con contratar	vigente o er permanecer areas implica undo grado en en el Min n el Estado or. No tengo de las tarea en la Organ a. Así mismo para contrat	trámite, en el ter adas en e de afinic isterio de de acue ningún ir as para la nización no declar ar expres	o viajare al rritorio de la el contrato lo dad y cuarto e Educación, erdo con lo mpedimento s cuales me de Estados ro, no estar sadas en el
numeral Nueve punto Dos: SITU					
de Adquisiciones y Contratacione	s de la Or	ganización de	Estados Ibe	roamerio	anos de El
Salvador:					
1. Poseer vínculos laborales, de d		•		SÍ	NO
en forma contemporánea al con dedicación requerida o que pres tareas a desempeñar en ejecu postulo.	enten conf	flicto de interes	ses con las		
2. Tener un contrato de obconsultorías) vigente con algerecución se superponga en excepto que ambos contratos se	guna entic el tiempo	dad deÌ gobie con el nuevo	erno cuya contrato,		
3. Ser funcionario del Estado, Go Descentralizados, cualquiera (remunerado o no), o contrata dichas personas públicas estata	biernos Lo sea la ado bajo o	ocales, Entes y naturaleza de	/ Servicios el vínculo		





4. Permanecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, declaro que me ha sido concedida licencia sin goce de sueldo, o se ha acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato para el cual me postulo.	
<b>5.</b> Ser padre, madre, hijo, hermana del coordinador/a del Proyecto o Programa o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto o Programa, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto o Programa con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato para el cual postulo.	

- V) En el caso de estar obligado al pago de cuotas alimenticias según sentencia emitida por el tribunal correspondiente, declaro estar totalmente solvente con dicha obligación.
- VI) Haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos vinculantes.
- VII) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas inclusive en sus aclaraciones si las hubiere, así como los procedimientos establecidos por el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos de El Salvador.
- VIII) Que conozco la Ley de Ética Gubernamental de El Salvador, específicamente lo dispuesto en relación con el Ámbito de Aplicación, Artículo 2, que literalmente dice: "Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos."

Por lo tanto, **HAGO CONSTAR**: Que he leído y acepto las condiciones generales y especificas establecidas en la presente. Así mismo **DECLARO** que he leído y toda la información proporcionada es veraz y quedo notificado/a y acepto que la falta de veracidad de cualquier aspecto de la presente declaración habilitará a la Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, a rescindir unilateralmente el contrato a celebrarse, sin responsabilidad de especie alguna para la Organización de Estados Iberoamericanos, además de las consecuencias penales y civiles que ello pueda determinar, para constancia de la misma firmo. **DOY FE** 

 (Nombre y firma)	





#### **ANEXO II**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[EI] [La] abajo firmante [nombre de la persona que firma] en representación

(solo para las personas físicas) en	(solo para las personas jurídicas) en representación de
representación propia	la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento	Nombre oficial completo:
único de identidad:	Forma jurídica oficial:
(«la persona»)	Datos registrales:
	Dirección oficial completa:
	Número de registro del IVA:
	(«la persona»)

# I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

<ol> <li>Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:</li> </ol>	SÍ	NO
<ul> <li>a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, s halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sid suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de u procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales reglamentarias nacionales;</li> </ul>	e	
<ul> <li>b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitivo que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago<sup>2</sup> dimpuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con o Derecho aplicable;</li> </ul>	e   🗆	
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitivo que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por habe infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las norma deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conductilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dich conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:	er s a a	

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.





ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;  iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;  iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;  v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;  d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:  i) fraude;  ii) corrupción;  iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.  f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad principal.  f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;		
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;  v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;  d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:  i) fraude;  ii) corrupción;  iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.  f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva principal.	ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;		
durante el procedimiento de contratación;  v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;  d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:  i) fraude;  ii) corrupción;  iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;		
en el procedimiento de adjudicación;  d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:  i) fraude;  ii) corrupción;  iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.			
los actos siguientes:  i) fraude;  ii) corrupción;  iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.			
ii) corrupción;  iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	i) fraude;		
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;  v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.  f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva	ii) corrupción;		
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.  f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva	iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;		
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;		
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;		
que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.  f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva	vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;		
	que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio		
	,		

# II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2.	El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de	SI	NO	N.A.





	decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
Situ	uación contemplada en la letra c) supra (falta profesional grave)		
	uación contemplada en la letra d) supra (fraude, corrupción u otras acciones penales)		
	nación contemplada en la letra e) supra (creación de una entidad con ntención de eludir obligaciones legales)		
	uación contemplada en la letra f) supra (persona creada con la intención eludir obligaciones legales)		

# III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso</u> <u>afirmativo</u> , <u>indique</u> en el anexo de esta declaración el/los <u>nombre(s)</u> de las personas interesadas con una breve <u>explicación</u> .]:		NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) supra (quiebra)			
Situación contemplada en la letra b) supra (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas





jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criteri selección que le son aplicables individualmente establecidos pliegos de condiciones administrativas:		NO	N.A		
<ul> <li>a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercitario actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal se exige en el apartado 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATA los pliegos de condiciones administrativas;</li> </ul>	como 🗆				
<ul> <li>a) cumple los criterios económicos y financieros que se indiciones Pliegos de Condiciones Administrativas;</li> </ul>	an en				
<ul> <li>b) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican Pliegos de Condiciones Técnicas;</li> </ul>	en los				
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el lic principal en caso de oferta conjunta, declara que:	citador				
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en cas presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratis procede, cumplen todos los criterios de selección para los cual efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en los plieg condiciones.	tas, si ☐☐ les se				
PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN  El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios secciones pertinentes de los pliegos.	•				
La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.					
Nombre y apellidos Fecha	F	irma			





# **ANEXO III**

# PROPUESTA ECONÓMICA

Yo			_, mayor	de eda	d, cor	n (DUI,	pasa	porte)
No			у		don	nicilio		en
							bjeto	de
participar en el		•						
DE DOS PROFE	SIONALES EX	PERTOS PAR	A LA CON	ISULTOF	RÍA: "E	LABOR	ACIÓN	1 DEL
DISEÑO INSTR								
MARCO DEL F								
DOCENTES EN								ocado
por la Organizad	ción de Estados	Iberoamericar	nos (OEI),	manifiest	to lo si	guiente	:	
Me comprometo	a eiecutar la p	restación a la	ane conci	ırso con :	suieciá	ón a los	requis	sitos v
condiciones exig			•		•		•	•
	jidas en ei Plieg				•	Ü	Joriale	
Técnicas	por	el	pre	cio	į	total		de:
				_dólares	con	00/100	(US	\$.00),
dólares de los E	stados Unidos	de América, m	nonto exe	nto de IV	A suje	to a las	retend	iones
de ley correspor	ndientes. Dicha	oferta se man	itendrá vig	gente por	el per	íodo de	treinta	a días
calendario, y pod	drá ser aceptad	a o rechazada	en cualqu	ier mome	ento ar	ntes de l	a expii	ación
de dicho período	).							
Fecha:								
Nombre:								
Firma								





#### **ANEXO IV**

# FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE / PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/04/2025 "CONTRATACIÓN DE DOS PROFESIONALES EXPERTOS PARA LA CONSULTORÍA: "ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y MATERIAL EDUCATIVO Y COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA"

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual se deberá completar de acuerdo con las instrucciones siguientes. (No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta

- 1. Nombre según DUI del Oferente
- 2. Número de DUI homologado o NIT en caso de ser extranjero residente en El Salvador.
- 3. Dirección actual del Oferente. (En caso de que la dirección actual sea diferente a la reflejada en el DUI, presentar nota aclaratoria con nombre y firma del oferente).
- 4. Número de teléfonos de contacto:
- 5. Dirección de correo electrónico
- 6. Se adjuntan copias de los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica de obrar:

Firma	





#### **ANEXO V**

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones).

Fecha: Indicar día, mes y año de la presentación de la Oferta.

Procedimiento Simplificado N.º: <u>OEI/SIM/04/2025</u> "CONTRATACIÓN DE DOS PROFESIONALES EXPERTOS PARA LA CONSULTORÍA: "ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y MATERIAL EDUCATIVO Y COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA"

A: (nombre completo y dirección del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas del Procedimiento Simplificado Ref.: OEI/SIM/04/2025, incluso sus Enmiendas si las hubiere.
- b) Ofrecemos proveer los servicios de conformidad con los Pliegos de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas del Procedimiento Simplificado Ref.: OEI/SIM/04/2025.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de treinta días calendario. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada o rechazada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- d) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- e) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta).

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: (indicar el nombre completo del Oferente).

El día	_ del mes	del año (indicar la fecha de firma)